



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 01522013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

14 MAY 2013

**VISTO:** El Proveído de Gerencia del 24 de abril del 2013 inserto en el Informe N° 788-2013/GRP-GSRMH-402420-PERSONAL del 03 de mayo del 2013, Informe N° 002-2013/GRP-402420-MALB-INSP.BOCATOMA.INGENIO del 30 de abril del 2013, Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 26 de Abril del 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del 26 de Abril del 2013, se designa al Ingeniero Manuel Lazo Bardales con Registro CIP N° 59862, como Ingeniero Inspector de la Actividad: "Mantenimiento de la Bocatoma en el Rio Corral del Medio – El Ingenio-Distrito de Buenos Aires –Provincia de Morropon – Piura”;

Que, mediante Informe N° 002-2013/GRP-402420-MALB-INSP.BOCATOMA.INGENIO del 30 de abril del 2013, el Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales, hace de conocimiento que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del 26 de Abril del 2013, se le ha designado como Inspector de la Actividad: "Mantenimiento de la Bocatoma en el Rio Corral del Medio – El Ingenio-Distrito de Buenos Aires –Provincia de Morropon – Piura”, consignándosele como Ing. Manuel Lazo Bardales con número de Registro CIP 59862, siendo lo correcto consignar su nombre completo Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales, con N° CIP 46414, motivo por el cual solicita que se proceda a la rectificación respectiva de la Resolución en mención;

Que, con Informe N° 788-2013/GRP-402420 del 03 de Mayo del 2013, el Sub Director de Unidad de Obras, Ing. Juan Palacios Palacios, recomienda proceder a la rectificación del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del 26 de Abril del 2013, teniendo en cuenta lo señalado por el Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales, en su informe N° 002-2013/GRP-402420-MALB-INSP.BOCATOMA.INGENIO del 30 de abril del 2013, debiendo decir: **Designar al Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales con registro CIP 46414, como Ingeniero Inspector de la Actividad: "Mantenimiento de la Bocatoma en el Rio Corral del Medio – El Ingenio – Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropon”;**

Que, el artículo N° 201, numeral 201.1 Y 201.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen en forma clara y precisa que:

**“201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**

**201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”, en tal sentido corresponde rectificar la Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del 26 de Abril del 2013;”**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0152/2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 MAY 2013

Que, como se puede advertir el error material materia de rectificación, no alterará de manera sustancial el sentido de la resolución, ni la decisión administrativa; razón por la cual resulta procedente la rectificación de oficio de la aludida Resolución Gerencial Sub Regional;

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal, Oficina Subregional de Infraestructura y Subdirección de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 124-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del 26 de Abril del 2013, conforme a los siguientes términos:

EL ARTÍCULO PRIMERO:

DICE:

“ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero **MANUEL LAZO BARDALES** con Registro CIP N° 59862, como Ingeniero Inspector de la Actividad: “Mantenimiento de la Bocatoma en el Rio Corral del Medio – El Ingenio-Distrito de Buenos Aires –Provincia de Morropon – Piura”;

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero **MANUEL ANTONIO LAZO BARDALES** con Registro CIP N° 46414, como Ingeniero Inspector de la Actividad: “Mantenimiento de la Bocatoma en el Rio Corral del Medio – El Ingenio - Distrito de Buenos Aires –Provincia de Morropon – Piura”;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 152 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

14 MAY 2013

Chulucanas,

**ARTICULO SEGUNDO:** La Resolución Gerencial Sub Regional Nº 124-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del 26 de Abril del 2013, queda vigente con lo demás que contiene.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
Ing. Alvaro R. López Land  
GERENTE SUB REGIONAL